

„ su espendicion y admision á Comercio es causa de gra-  
„ ves inconvenientes , y deseando cortarlos de una vez , ha  
„ tomado S. M. las resoluciones que su Real justificacion  
„ ha estimado oportunas para conseguirlo. En consecuencia  
„ de ellas se ha publicado ya en Valencia que sus Seisenas,  
„ Tresenas , y Dineros deben correr unicamente en aquel  
„ Reyno , y que queda prohibido su uso , espendicion , y  
„ admision á Comercio en todos los Pueblos de los demás  
„ Dominios dey Rey ; cuya providencia se confirma con es-  
„ ta fecha , imponiendo á los contraventores pena de nu-  
„ lidad del contrato en que intervenga esta moneda , y per-  
„ dimiento de ella , y del tres tanto aplicado á la Camara,  
„ Juez , y Denunciador por iguales partes , á demás de las  
„ arbitrarias que correspondan á las circunstancias del deli-  
„ to ; y al mismo tiempo se ha declarado , que en quanto  
„ á la falsificacion , espendicion , é introduccion de mone-  
„ da ilegítima de esta , ó de qualquiera otra clase , ya sea  
„ contrahecha dentro , ó ya provenga de fuera de ellos , que-  
„ dan en toda su fuerza , y se han de observar las Leyes,  
„ vigilando las Justicias su puntual cumplimiento para que  
„ se castigue , como corresponde un delito tan detestable,  
„ y perjudicial á la causa publica. S. M. Manda que V. S.  
„ el Corregidor , y el Alcalde Mayor mas antiguo de esa  
„ Ciudad se junten , y enterados de esta su Real determi-  
„ nacion , la hagan saber á los Pueblos de ese Reyno , don-  
„ de convenga publicarla , discurriendo y arreglando antes el  
„ modo mas propio para ello , y recordando lo dispuesto  
„ sobre el asunto en la citada Real Cedula de 4. de No-  
„ viembre de 1772. con el mas estrecho encargo á las Jus-  
„ ticias , de que no permitan tenga curso la expresada mo-  
„ neda Valenciana , ni consientan su entrada , y espendi-  
„ cion ; y de que en esta , y en las demás partes que  
„ contiene la referida providencia de Valencia cuiden de su  
„ devida observancia , como lo requiere su importancia , á  
„ que espera S. M. dedique esa Junta el mayor zelo , y ac-  
„ tividad. De su Real Orden lo participo á V. S. para su  
„ inteligencia y cumplimiento , y le incluyo las adjuntas,  
„ que hará pasar luego al Corregidor , y Alcalde Mayor mas  
„ antiguo , á los quales prevengo en ellas que concurren  
„ con V. S. al desempeño de esta Comision. Dios guarde á  
„ V. S.

